

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 398/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 398/2010 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 398/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

*X*

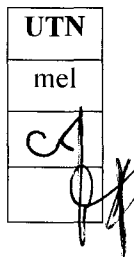


Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
ARCEGUET, Martín Sebastián	14093520	Seg. Industrial en Inst. Térmicas y Frigoríficas		Higiene II
		Seguridad IV	Seguridad III	Seguridad II
ULLOA, Walter Guillermo	14095760	Seg. Industrial en Inst. Térmicas y Frigoríficas		Seguridad III
ZABALUA, Laureano Martín	14093864	Seg. Industrial en Inst. Térmicas y Frigoríficas		Higiene II Seguridad III
TOMBA, Leo Ariel	14093590	Seguridad IV	Higiene II Seguridad III	Higiene I Seguridad II

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 185/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior